



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 370

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 83 y 84 de la Ley Municipal del Estado; 1, 2 fracción III, 3, 5 fracciones II, VI, VIII, 8 fracción V, 13 fracciones V y VII, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado **autoriza al Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala**, la desincorporación del patrimonio municipal y ejercer actos de dominio, mediante contrato de donación pura y simple a título gratuito, respecto a la primera fracción de la totalidad de la tercera y última fracción de la parte restante del terreno denominado "CUAMATZINCO", ubicado en calle Héroes de Nacozari sin número sección segunda del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, a favor de la persona moral denominada Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una sucursal de esa institución.

La fracción a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

Al norte. Mide 20.83 metros, linda con Heber AyapantecatI Pérez.

Al sur. Mide 20.83 metros, colinda con Leopoldo Velázquez Molina y Graciana Romano Pérez, predio urbano (CONASUPO).

Al oriente. Mide 20.00 metros, linda con Avenida Héroes de Nacozari.

Al Poniente. Mide 20.00 metros, colinda con Leopoldo Velázquez Molina y Graciana Romano Pérez.

Superficie: 416.60 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, acreditó la propiedad del inmueble a donar con el primer testimonio de la escritura pública número tres mil cuatrocientos veinticuatro (3,424), del volumen número cincuenta y cinco (55), de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público número tres, de la Demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, relativa al contrato de compraventa de la primera fracción de la totalidad de la tercera y última fracción de la parte restante del terreno denominado "CUAMATZINCO", ubicado en Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, que otorgaron **Leopoldo Velázquez Molina y Graciana Romano Pérez**, a favor del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, representado en ese acto por **Nancy Cortes Vázquez**, en su carácter de Presidenta Municipal, y **Edwin Ulises Pérez Villegas**, en su calidad de Síndico.

Dicho testimonio de la referida escritura pública obra inscrito en la Dirección de la Dirección de Notarías y Registros del Estado, con el número de sello Registral **RP82NF-79MY48-JC93J5**, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós; habiéndole correspondido el trámite número **TR-79Z12-4TW88-8**, y folio real electrónico número **TL98-D3N4-KF7X-2R90**.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que notifique el presente Decreto al Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, para los efectos conducentes.



AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE



DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA



DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
SECRETARIA